ORDENANZA Nº 1.792.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Setiembre de 1991.-

VISTO: que por estas actuaciones el Agrimensor NORBERTO JUAN MORAN, en su carácter de Profesional actuante, solicita la aprobación de los Planos de Mensura, Unificación y División de los Inmuebles ubicados en calle La Rioja entre pasaje Juana de Artaza y calle /- Melián de Leguizamo, de propiedad del señor Juan Francisco Herrero identificadas con los padrones nos. 162.463 y 162.468; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de donación glosada a fs. 12 el señor Juan/ Frandsco Herrera ofrece en donación la fracción de terreno identificada como III en el plano y que se encuentra afectada por un zanjón - de desagüe;

Que a fs. 12 (bis) se adjunta Acta Nº 440 -Folio Nº 440- Libro Nº 005 de la escribana Olga C. Moreno de Odstreil , Titular del Registro Nº 51 por la cual se acredita que el Acta de donación se - encuentra refrendada por los señores Julio Oscar Picabea y Juan Francisco Herrero (Hijo) las que firman en nombre y representación del/ señor Juan Francisco Herrero, según poder Especial otorgado por Escritura Nº 99 de fecha 26/08/86;

Que de fojas 2 al 6 se adjunta informe del Registro Inmobiliario del que surge que la propiedad es del donante;

Que a fojas 32 el Departamento Tierras y Catastro de la Dirección de Catastro y Edificación expresa que la división planteada resultan tres fracciones, la fracción I se encuadra en lo establecido en la Sección 5.4.1.1. de la Ordenanza Nº 614/81 para Distrito Industrial en lo que respecta a dimensiones mínimas, considerando aplicable la claúsula de la Sección 3.2.3. apartado a) (mejór configuración) toda vez que la realidad demuestra una situación catastral inexistente, imposible de mantener ya que la fracción III es afectada por el zanjón, por lo que es de opinión hacer lugar a lo solicitado, lo que es ratificado por el Departamento Jurídico de la misma Dirección;

Por todo ello;

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación ofrecida por el señor JUAN FRANCISCO HERRERO, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie de 498,9009 m2 del inmueble ubicado en la intersec

ción de las calles La Rioja y Melián de Leguizamo (ángulo S.E.) de forma triangular cuyas medidas y linderos son:

	MEDIDAS	LINDEROS
NORTE:	17,13 m	Calle Melián de Leguizamo
OESTE:	41,96 m	" La Rioja
ESTE:	10,76 m	Fracción I y II del plano
	7.09 m	
	6,65 m	
	25,86 m	

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE los planos de Mensura, Unificación y División de los inmuebles ubicados en calle La Rioja entre pasaje de Artaza y calle Melián de Leguizamo (acera Este), de propiedad del señor JUAN FRANCISCO HERRERO, identificados con los padrones nº 162.463 al 162.468.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie aceptada por el artículo 1º, mediante Acto Administrativo, conforme el artículo 1.810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación, Asuntos Legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-